

La Uruca, San José, Costa Rica, viernes 10 de setiembre del 2010, n. 177

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

El Registro de Personas Jurídicas, Departamento de Asociaciones, ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad denominada: **Asociación Fuerza Femenina de Quebradón de Upala**, con domicilio en la provincia de Alajuela. Cuyos fines entre otros serán los siguientes: Impulsar proyectos comunales entre las mujeres asociadas de desarrollo productivo que sean factibles a través del tiempo y que permitan a las asociadas mejorar su nivel socioeconómico para así lograr un mejor desarrollo integral de las asociadas. Cuya representante judicial y extrajudicial de la asociación, con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma, y con las limitaciones establecidas en el estatuto, lo es la presidenta: Nidia López Escamilla. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley Nº 218 del 8 de agosto de 1939 (Ley de Asociaciones) y sus reformas, y habiendo cumplido con los requisitos legales, se emplaza por quince días hábiles a partir de la publicación, a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Tomo: 2010, asiento: 206375.—Curridabat, nueve de agosto del dos mil nueve.—Lic. Enrique Rodríguez Morera, Director.—1 vez.—RP2010193798.—(IN2010072893).